



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La, Ficha Técnica: "Colocación de Piso de Porcelanato en el Área de Archivo General de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la Localidad de Nueva Cajamarca, del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Departamento de San Martín", Informe N° 013-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 0516-2024-GDTI/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 344-2024-OP/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2024, Informe Legal N° 559-2024-OAJ/MDNC, de fecha 16 de agosto de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales entidades básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (art. 194). Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397





locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De acuerdo con el Anexo N°1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ficha Técnica es el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.



En virtud a la Cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N°1252, la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.



De conformidad al artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece lo siguiente:

- b). **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.

La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Informe N° 013-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, hace llegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Ficha Técnica "COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL





DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”, por un monto de S/41,191.88 (Cuarenta y un mil ciento noventa y uno con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta – por contrata (todo costo);



Que, en consecuencia, a través del informe N° 0516-2024-GDTI/MDNC de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal la Ficha Técnica Actualizada para su aprobación mediante acto resolutivo: “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”, por un monto de S/41,191.88 (Cuarenta y un mil ciento noventa y uno con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta – por contrata (todo costo);



Que, a través del informe N° 344-2024-OP/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/41,191.88 (Cuarenta y un mil ciento noventa y uno con 88/100 soles), para la ejecución de la ficha técnica denominada: “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”, según el siguiente detalle:



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Rubro	: 07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
FF. FF	: 05	RECURSOS DETERMINADOS	
Mes	: 08	AGOSTO	
Sec. Fun	00036	ESTUDIOS PROYECTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRAS	41,191.88
Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-
Prod / Proy	3999999	SIN PRODUCTO	-
Act/AI/Obra	5001022	PLANEAMIENTO URBANO	-
Función	019	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	-
División Funcional	041	DESARROLLO URBANO	-
Grupo Funcional	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	-
Finalidad	0026172	ESTUDIOS PROYECTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRAS	41,191.88

Que, mediante informe legal N° 559-2024-OAJ/MDNC, de fecha 16 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Resulta viable jurídicamente, **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA denominada:** “COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, la misma que deberá ser aprobada en observancia de las precisiones técnicas del Informe N°013-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, de fecha 08 de agosto del 2024, Informe N°0516-2024-GDTI/MDNC, de fecha 13 de agosto del 2024 e Informe N° 344-2024-OP/MDNC, de fecha 16 de agosto del 2024, por un presupuesto que asciende a la suma de **S/. 41,191.88 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 88/100 Soles)**, y demás precisiones consignadas en la misma ficha, de acuerdo con el siguiente detalle:



FICHA TÉCNICA

NOMBRE

'COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la 'COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN "

Colocación de porcelanato de 60x60. De A=329.02 m²

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

El costo total referencial del proyecto a ejecutarse asciende a la suma de **S/. 41,191.88 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 88/100 Soles).**

COSTO DIRECTO	S/.	34,926.73
GASTOS GENERALES (12.94% C.D.)	S/.	4,518.81
UTILIDAD (5.00% C.D.)	S/.	1,746.34
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	41,191.88

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo que se estipula para la ejecución de la presente ficha técnica es de 30 días calendario. El mismo que se ejecutará bajo la modalidad Indirecta - por contrata (todo costo)

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y presentada la documentación necesaria, documentos que cuentan con el visto bueno de la Gerencia competente (GDTI) de esta Municipalidad Distrital, y en cumplimiento con la normativa vigente, debe procederse a aprobar la actualización de la citada Ficha Técnica;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA denominada: "COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN EL ÁREA DE ARCHIVO GENERAL DE LA MDNC, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; por un monto de **S/41,191.88 (Cuarenta y un mil ciento noventa y uno con 88/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta – por contrata (todo costo); según el siguiente cuadro:





<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>S/.</i>	<i>34,926.73</i>
<i>GASTOS GENERALES (12.94% C.D.)</i>	<i>S/.</i>	<i>4,518.81</i>
<i>UTILIDAD (5.00% C.D.)</i>	<i>S/.</i>	<i>1,746.34</i>
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	<i>S/.</i>	<i>41,191.88</i>



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, como unidad ejecutora a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la División de Estudios y Proyectos, y demás órganos competentes, realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL